ESTUDIOS DEL SECTOR
PRINCIPIO DE PLANEACION

La Institución Educativa, realiza el siguiente análisis del sector teniendo en cuenta la intensión del proceso contractual que desea realizar.

1.ASPECTOS GENERALES

1.1. ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que los recursos humanos con que cuenta la Institución Educativa dentro de su estructura organizacional son muy escasos para atender las múltiples obligaciones de acuerdo a su misión y demás normas; se requiere la asesoría de una persona natural y/o persona jurídica para que realice el acompañamiento en materia contable y financiera.

1.2. COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones del objeto contractual y con el personal idóneo, la Institución Educativa, prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa.

1.3. TECNICO: El perfil requerido por la Institución Educativa, permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, garantizando el buen desarrollo de los procedimientos e implementando instrumentos y mecanismos de apoyo al rector y demás funcionarios administrativos de la Institución.

1.4. REGULATORIO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA requiere contratar personal de diferentes disciplinas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, “Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios.

Según la LEY 43 DEL 1990, reglamenta la profesión contable y a su vez mide las directrices sobre el cual se deben basar en los lineamientos jurídicos, legales, principios, cualidades y requisitos en los que se debe regir un profesional, en el que el contador público da fe y credibilidad de la

información contable que analiza o revisa, el Decreto 1075 de 2015 el Sector Educación tiene la Obligación de llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, la RESOLUCIÓN 533 DEL 2015 DE LA CGN incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del régimen de contabilidad pública.

1.5. ECONOMICO: La responsabilidad tributaria de toda organización, no solo está dada por el cumplimiento oportuno del deber formal de declarar, sino que también requiere el establecimiento de medidas que garanticen que dicho cumplimiento se esté realizando guardando la adecuada correspondencia con las disposiciones tributarias que regulan la materia. Para ello, se requiere contar con la prestación del servicio profesional, tanto en los asuntos que se originan en el día a día, como en aquellos que se pueden generar en las operaciones a desarrollar en el futuro.

La importancia de los impuestos en materia presupuestal, despierta un interés especial por parte del Estado en busca de garantizar que el recaudo sea acorde con la capacidad contributiva y los lineamientos que para su cometido han definido las normas tributarias vigentes. Así mismo, nos resulta de especial importancia conocer oportunidades de planeación y al mismo tiempo reducir o eliminar riesgos que contribuyan con contingencias que impliquen sanciones y la afectación de sus resultados económicos futuros. Así mismo, nos resulta de especial importancia conocer oportunidades de planeación y al mismo tiempo reducir o eliminar riesgos que contribuyan con contingencias que impliquen sanciones y la afectación de sus resultados económicos futuros, somos conscientes de dicha necesidad y por ello nuestro interés en contratar un asesor tributario de alta calidad que cumpla con las necesidades de nuestra entidad.

1.6. ENTRE OTROS:

1.6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales será considerado el Municipio de Anzoátegui - Tolima, como el lugar de ejecución del presente proceso.

1.6.2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.6.2.1. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN ASESORÍA CONTABLE PARA EL ÁREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓNEDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

1.6.2.1. CLASIFICACION

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(F)SERVICIOS	(84000000)	(84110000)	(84111500)	(84111502) SERVICIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA

2.ESTUDIO DE LA DEMANDA

Análisis histórico de contratación, descripción de procesos similares que se han efectuado por la Institución Educativa:

¿La Entidad ha adquirido en anteriores vigencias los bienes a comprar? SI_X_NO

Se encontró que el fondo educativo en su histórico a contratado procesos de contratación con objetos relacionados a la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en asesoría contable y financiera durante las últimas vigencias.

ITEM	OBJETO	AÑO	VALOR
01	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN ASESORÍA CONTABLE PARA EL ÁREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓNEDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	2023	$5.000.000
02	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN ASESORÍA CONTABLE PARA EL ÁREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓNEDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	2024	$9.000.000
03	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN ASESORÍA CONTABLE PARA EL ÁREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓNEDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	2025	$9.500.000

3.RIESGOS PREVISIBLES

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO
1	General	externo	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
2	General	Interna	Contratación	Riesgos de la Naturaleza	Imposibilidad de ejecutar contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes, etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato os bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad y contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interna	Contratación	Riesgos políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros, situaciones políticas. Similares	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	General	Externa	Ejecución	Riesgos operacionales	El contratista no cumplen con las obligaciones establecidas por la entidad	Detrimento patrimonial. - Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

4.ANALISIS DE PROYECCION DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta el análisis histórico de los procesos de contratación con objetos relacionados a la prestación de servicios profesionales en asesoría y con base en los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación pública, determina que el valor del presente proceso es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026006 de la vigencia 2026.

Dada en Anzoátegui, Tolima a los veintisiete (27) días de agosto de 2026

JULIÁN ANDRÉS ENCISO COLMENARES
Rector-ordenador del gasto

Proyectó: Leopoldo Herrera Castañeda -Auxiliar Administrativo Grado 10
Aprobó: Abogado Contratista IETJCBT